

EX-2021-00341112- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 2 de septiembre de 2021

VISTO:

El EX-2021-00341112- -UNC-ME#FCC donde se solicita el pago de vacaciones no gozadas a la Profesora Mgter. María Elena Ciolli, DNI N° 06.231.797.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe elevado por el Área de Personal y Sueldos obrante a Orden 3, corresponde liquidar a la Mgter. Maria Elena Ciolli el equivalente a veintidós (22) días de vacaciones no gozadas al momento de su baja definitiva el día 30 de junio de 2021 en el cargo de Profesora Titular Dedicación Semi Exclusiva Cód. (102) interino, en la asignatura Taller de Informática.

Lo dispuesto por el art. 63 del Convenio Colectivo para el sector docente, aprobado por Resolución 1222/2014. H. Consejo Superior.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Área de Personal y Sueldos a liquidar el pago de veintidós (22) días de vacaciones no gozadas del año 2021 a la Mgter. María Elena Ciolli, D.N.I N° 06.231.797, correspondientes al cargo de Profesora Titular de dedicación semiexclusiva Cód. (102) interino, de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, publíquese, notifíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Área de Personal y Sueldo. Comuníquese a la Dirección General de Personal de la U.N.C. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 615



Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba